



REPÚBLICA DOMINICANA  
**ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA INTENDENCIA GENERAL**

Municipio Santo Domingo Este, PSD.-  
22 de noviembre del 2021.-

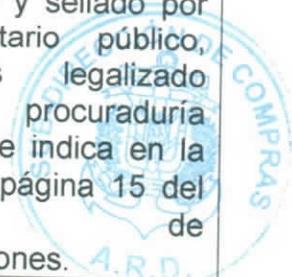
Señores  
**IMPORTADORA GLOBAL PP, SRL.**  
Ciudad.

Distinguido Señores:

Muy cortésmente, luego de saludarles, la presente comunicación es con la finalidad de notificarles los errores u omisiones de naturales subsanable encontrados por los peritos designados mediante acto administrativo y rectificadas con la resolución de aprobación del Comité de Compras y contrataciones de esta Institución, en la Propuesta Presentada por su Entidad para el Proceso de referencia No. **ARD-CCC-CP-2021-0041**, a los fines de que puedan aportar las informaciones requeridas dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento:

<b>A) Documentación Legal:</b>	<b>Observación</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
3. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)	Consta	No Cumple/ no presento las muestras físicas requeridas.  Deberán aportar las muestras físicas.
7. Estatus Sociales, Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).	Consta	No Cumple/los mismos solo presentan al fundador de la empresa, más los nuevos socios no se identifican.  Deberán aportar las documentaciones que evidencien a los nuevos socios como tal.
8. Acta de la última Asamblea General ordinaria con Lista de presencia anexa, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial/ consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial	Consta	No Cumple/ no corresponde a la última registrada en el registro mercantil de fecha 28/10/2021.  Deberán presentar la última asamblea registrada en el registro mercantil,

		acompañada de lista de presencia y nómina de accionistas.
<b>C) Documentación Técnica:</b>	<b>Observación</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas y las imágenes reales de los productos a suministrar).	Consta	No Cumple/ solo presento las imágenes, mas no las especificaciones técnicas de los equipos.  Deberán completar dicha oferta con todas las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.
<b>E) Cartas y Declaraciones:</b>	<b>Observación</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
1. Poder especial en el cual la empresa autoriza a la persona física presente en el acto de apertura de sobres, a representarla en referido acto, debidamente firmado y sellado, que especifique el número del proceso a participar, legalizado por un notario público (No subsanable).	Consta	No Cumple/ el mismo no está debidamente firmado ni sellado por un notario público, además de estar legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.
2. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y legalizadas las firmas por un notario público.	No Consta	Deberán presentar lo solicitado en este punto debidamente firmado y sellado por un notario público, además legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.
3. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato y legalizadas las firmas por un notario público.	No Consta	Deberán presentar lo solicitado en este punto debidamente firmado y sellado por un notario público, además legalizado por la procuraduría como se indica en la nota II página 15 del Pliego de Condiciones.



<p>9. El oferente/proponente- fabricante, deberá depositar una comunicación (Garantía técnica/calidad) en la cual se compromete en caso de resultar adjudicatario a otorgar una garantía mínima de veinticuatro (24) meses o más, a partir de la recepción. Esta Carta tiene como objetivo garantizar que los defectos que puedan surgir, por mala fabricación, uso de materiales inapropiados, o cualquier otra causa atribuible a la parte adjudicataria, tengan respuesta resolutoria. Haciendo constar la posibilidad y disponibilidad de cambio, reemplazo o sustitución, de los equipos que resulten con algún problema, esto sin costo para la Institución. La Carta deberá ser redactada en papel timbrado del oferente, dirigida a la ARD., debidamente firmada y sellada por el representante legal de Oferente/Proponente o del fabricante.</p>	<p>No Consta</p>	<p>Deberán aportar dicha comunicación acorde a lo solicitado.</p>
--	------------------	---

La presente notificación es el cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Deferentemente,



**HERIBERTO ESTEBAN BELLO**  
 Capitán de Fragata  
 Sub-Director de Compras, ARD.

